



A QUIEN CORRESPONDA

Por este medio la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, hace constar que, en el mes de junio del año 2022, se firmó el siguiente Convenio Internacional:

- 1- **Acuerdo Específico de Cooperación entre la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán y el Consejo Noruego para Refugiados, 17 de junio de 2022.**

Firmo la presente en Tegucigalpa, M.D.C., a los 30 días del mes de junio del año 2022.


Dr. Ricardo Morales
Director Especial
INCODE
HONDURAS
1956

Cc: Archivo
RMU/cem



CONSEJO NORUEGO
PARA REFUGIADOS

ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN Y EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS

Nosotros, HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA, mayor de edad, casado, hondureño, Doctor en Educación, con tarjeta de identidad número 1007-1966-00204 en mi condición de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, en adelante referida como la **UPNFM**, nombrado mediante Acuerdo No. **CSU 005-2020**, efectivo a partir del 1 de julio de 2020; que consta en Acta No. **003-CSU-2020**, de la Sesión del Consejo Superior Universitario, celebrada el 15 de mayo de 2020; y ANGELITA CAREDDA, con domicilio en Honduras, actuando en mi condición de Directora del Consejo Noruego para Refugiados (NRC por sus siglas en inglés) para el Norte de Centro América y México, Organización No Gubernamental sin fines de lucro con personería otorgada por la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, mediante resolución N° 1215-2015 del 06 de Octubre de 2015, extendida en Tegucigalpa, M.D.C. y RTN N° 08019015808221, que en los sucesivo y para efectos de éste acuerdo se denominara **NRC** en uso de nuestras facultades hemos convenido en celebrar el presente Acuerdo Específico de Cooperación, referido en adelante como el **Acuerdo**, conforme a las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que **LA UPNFM**, según lo estipulado en el capítulo II, artículo 6 de su Estatuto tiene como objetivos los siguientes: **a)** Formar y perfeccionar a nivel superior los cuadros docentes, técnicos y administrativos que la educación nacional requiere, **b)** Profesionalizar los maestros sin título docente que laboran en el sistema educativo nacional, **c)** Contribuir al desarrollo de la investigación científica en todos los campos del conocimiento y en particular investigar la realidad educativa nacional, aplicar y difundir los resultados, **d)** Contribuir a la conservación e incremento del patrimonio cultural y natural de la nación y divulgar toda forma de cultura y **e)** Vincular sus actividades con entidades nacionales y extranjeras que persigan los mismos objetivos.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República DE HONDURAS además define que la EDUCACIÓN es función esencial del Estado para la conservación, el fomento y difusión de la cultura, la cual deberá proyectar sus servicios a la sociedad sin discriminación de ninguna naturaleza.

CONSIDERANDO: Que la Ley Fundamental de Educación en su artículo 13, sección primera de los principios y valores, establece que la calidad de la EDUCACIÓN es el logro de aprendizajes relevantes y pertinentes en los ámbitos del conocimiento, valores, prácticas sociales y requerimientos del mundo del trabajo, de acuerdo al nivel de desarrollo de los educando y a los objetivos trazados por el Sistema Nacional de Educación, para adquirir el perfil de ciudadano que necesita el país, el resultado de procesos múltiples de mejoramiento de los factores que intervienen en la Educación y comprende el servicio educativo, las condiciones y maneras de aprender de los educandos y las oportunidades para logro de los objetivos pretendidos.

CONSIDERANDO: Que el **NRC** es una organización no gubernamental internacional de carácter independiente y humanitaria fundada en 1946, con sede principal en Oslo, operando en aproximadamente 30 países a nivel mundial, y que en la región desarrolla su labor en Colombia, Ecuador, Venezuela, Panamá, México, Guatemala, El Salvador y Honduras.

CONSIDERANDO: Que para el **NRC** la Educación, además de ser un elemento central de protección, es un elemento central en la construcción de los proyectos de vida de los Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes afectados por diversas situaciones de violencia y se constituye en una puerta de acceso a otros derechos.

CONSIDERANDO: Que en la Ley de Organismo No Gubernamentales (ONG) capítulo II, artículo 5, inciso 7 como parte de la naturaleza jurídica menciona que las ONG deben promover el desarrollo económico, social, cultural, ambiental, en la defensa de los derechos humanos, o cualquier otro tema vinculado al desarrollo del país, en el marco de la legislación nacional pertinente dentro del marco del desarrollo social.

CONSIDERANDO: Que el **NRC** tiene como misión trabajar para proteger los derechos de personas desplazadas y vulnerables en tiempos de crisis, brindar asistencia para responder a las necesidades humanitarias inmediatas, prevenir nuevos desplazamientos y contribuir a las soluciones duraderas a través de sus programas; promover experiencias como un socio estratégico al Sistema de Naciones Unidas, actores nacionales e internacionales a través de mecanismos permanentes de equipos y respuesta; y responder durante situaciones de conflicto armado comprometiéndose a otros contextos donde sus competencias provean un valor añadido.

CONSIDERANDO: Que el **NRC** a través del Programa Educación tiene como finalidad mejorar las oportunidades de acceso de la Niñez, Adolescencia y Juventud al Sistema Educativo, a través de la identificación de las poblaciones con necesidades de protección; implementando Programa Puente, Permanencia y el Programa para un Mejor Aprendizaje (BLP por sus siglas en inglés); se hace necesario fortalecer las competencias docentes en los ámbitos de Educación Socioemocional, Apoyo Psicosocial y Resiliencia.

CONSIDERANDO: Que los Acuerdos son mecanismos de colaboración que pueden ser suscritos entre instituciones para facilitar la realización de acciones de común interés que permitan el desarrollo de sus funciones de mejor manera.

POR TANTO, ACUERDAN:

En el uso de las facultades legales para suscribir convenios que ambas instituciones y sus representantes tenemos, resolvemos suscribir el presente Acuerdo que se registrará de conformidad a las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO GENERAL DEL ACUERDO

Fortalecer las relaciones interinstitucionales entre la UPNFM y el NRC, a través de una coordinación técnica y financiera, que contribuya al mejoramiento de las competencias y capacidades docentes relacionados a procesos de Educación Socioemocional, Apoyo Psicosocial y Resiliencia; así como de conceptos teóricos sobre el desplazamiento Forzado por Violencia, proceso de identificación de Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes en desplazamiento o en riesgo de desplazamiento; mediante el uso de herramientas técnicas y metodologías didácticas que contribuyan al proceso de inserción, reinversión, permanencia y egreso de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes del Sistema Educativo Nacional de Educación.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO ESPECIFICO DEL ACUERDO

El propósito específico de este Acuerdo de colaboración es la construcción, planificación y ejecución de un diplomado en **“Competencias Didácticas para la Educación Socioemocional y Resiliencia”** el cual tiene como objetivo principal de fortalecer las capacidades de los docentes de los Centros Educativos atendidos por el NRC en el uso de estrategias y metodologías educativas de apoyo psicosocial, educación socioemocional y resiliencia de la niñez, adolescencia y juventud, que se reincorporan al Sistema Educativo Gubernamental como resultado de la participación en los **Programas Puente, Permanencia y el Programa para un Mejor Aprendizaje** (BLP por sus siglas en inglés) promovidos por el **Programa de Educación del NRC**; así como del total de la población asistente a los Centros Educativos focalizados.

CLÁUSULA TERCERO: COMPROMISOS DE LA UPNFM

La UPNFM se compromete a:

1. Establecer un plan de trabajo conjunto con NRC.
2. Diseñar el curriculum del diplomado en el formato e learning y los correspondientes materiales de apoyo y procesos de evaluación.
3. Seleccionar el cuerpo docente del diplomado conforme al perfil acordado con NRC, para lo cual el NRC deberá dar el visto bueno. Asimismo, para efecto de realizar el debido

control de calidad, la UNPFM accede a que el NRC implemente la evaluación correspondiente a cada profesional una vez impartidos los módulos, y clases correspondientes.

4. Ejecutar el diplomado en el formato modular y a prestar tutoría a los participantes que pudieran resagarse como apoyo a la eficiencia terminal del diplomado.
5. Como contrapartida para llevar a cabo el diplomado la UPNFM brindará el servicio del Administrador de la plataforma Tecnológica Educativa.
5. Monitorear el proceso y realizar reuniones de coordinación con NRC en la cual se informen los avances y dificultades y se acuerden estrategias para resolver estas últimas.
6. Extender junto con el NRC el diploma correspondiente a los estudiantes que hayan cumplido los requisitos del curso y aprobado todos los módulos conforme a la evaluación establecida.
7. Cumplir los requerimientos administrativos acordados por ambas partes para la transferencia de los recursos financieros que NRC deberá realizar a la UPNFM para el financiamiento del diplomado.
8. Una vez finalizado el diplomado, la coordinadora académica del mismo deberá remitir al Departamento de Tesorería la planilla de pagos del personal contratado por Servicio Profesional y la Constancia de Finalización del diplomado para proceder con la liquidación de los Fondos entregados por el NRC. Esto en 10 días hábiles después de finalizado el Diplomado. Igualmente, la UPNFM recibirá el monto de L. 381,294.00 en concepto de pago de los servicios profesionales, según anexo de presupuesto que forma parte integral de este convenio. No pudiendo la UPNFM aumentar los costos por este concepto.
- 9.- Asimismo, para los efectos de soportar los costos por la cantidad de L.381,294.00 en concepto de servicios profesionales, la UPNFM deberá de extender una factura fiscal con los requisitos de ley. Mientras no sea emitida esta factura en los términos apuntados no podría efectuarse pago alguno.
- 10.- Los gastos logísticos (hospedaje, material, suministros y demás) el NRC realizará los procesos con base a los procedimientos internos de la organización, por tanto, estos pagos se realizarán conforme a dichos procesos y la UPNFM se sujeta a las directrices que el NRC le indique para estos efectos. Todo lo que realice la UPNFM a nombre y cuenta de NRC deberá tener el soporte legal con el documento fiscal correspondiente, que cumpla con los requisitos del reglamento de facturación y leyes fiscales vigentes.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DEL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS

NRC se compromete a asegurar y promover las siguientes acciones:

1. Establecer un plan de trabajo conjunto, para la ejecución del presente acuerdo de colaboración.
2. Realizar reuniones técnicas de trabajo para acompañar cada una de las fases de la construcción, planificación, seguimiento y ejecución del diplomado. Implica que el

Equipo Técnico del NRC integrará las jornadas de definición de los objetivos, temas, metodologías, documentos de referencias, entre otras herramientas construidas en el marco del diplomado.

3. Establecer un proceso de comunicación efectiva, que garantice el logro eficiente de los resultados esperados en el marco del presente Acuerdo de Colaboración Interinstitucional.
4. Definir de manera conjunta con el Equipo de la UPNFM el diseño del material de publicidad y propaganda del diplomado.
5. Desarrollar acciones de gestión e incidencia con las Autoridades Locales de Educación, a través de coordinaciones con la Subsecretaria de Asuntos Técnicos Pedagógicos y Direcciones Departamentales para Asegurar la población (Al menos 20 docentes de los Centros Educativos focalizados) que participará en la Primera Promoción del Diplomado.
6. Aprobar la selección de docentes realizada por la UPNFM.
7. En función del presupuesto definido por el NRC para el desarrollo del Diplomado, el NRC cubrirá los costos requeridos para la realización del proceso; realizando 3 transferencias en moneda nacional a la cuenta de BAC (Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán) número **760010701** como se detalla a continuación:

Producto	%	Periodo	Total en Lempiras
Firma del Convenio, Inicio de diseño de manuales de 6 módulos y plataforma virtual.	40%	A la firma del convenio	L 152,517.60
Pago de honorarios de expertos, coordinadores y tutores.	30%	Al inicio de las tutorías	L 114,388.20
Pago de honorarios de expertos, coordinadores y tutores.	30%	Al final de las tutorías.	L 114,388.20

8. Los gastos logísticos del tutor y los participantes (hospedaje, alimentación, transporte tanto interno como interurbano, material, suministros y demás) el NRC realizará los procesos de compras y prestación de los registros con base a los procedimientos internos de la organización. Se adjunta el presupuesto presentado por la UPNFM. Esto incluye la inversión en la socialización y encuentros presenciales (incluye los eventos de inauguración y clausura), socialización; y materiales y suministros; el equipo tecnológico será proveído por el NRC. En anexo se presenta el presupuesto detallado concerniente a la inversión de servicios profesionales el cual forma parte integral del presente Acuerdo de Colaboración. En todo caso el NRC se compromete a realizar los pagos correspondientes o asumir los costos derivados de este Acuerdo y el presupuesto aprobado por las partes siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en las normas fiscales sobre facturación, para lo cual es de pleno cumplimiento los numerales 8, 9, 10 de la cláusula tercera.

CLAUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DEL ACUERDO Y VIGENCIA

Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Acuerdo y sus anexos, se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma y tendrá una vigencia de dos años; pudiendo ser rescindido a voluntad de las partes, sin que esto afecte a ambas. Este convenio podrá ser renovado por acuerdo entre las partes.

En fe de lo cual suscribimos el presente Convenio en dos ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los siete (07) días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

HERMES ALDUVÍN DÍAZ LUNA

Rector

Universidad Pedagógica Nacional
Francisco Morazán



DocuSigned by
Angelita Caredda
076765EC0150482

ANGELITA CAREDDA

Directora Regional NCA&M
Consejo Noruego para
Refugiados

RECIBIDO 17 JUN 2022

Anexos

En anexo se presenta el presupuesto concerniente a la inversión de servicios profesionales. Las inversiones relacionadas con socialización y encuentros presenciales (incluye los eventos de inauguración y clausura), socialización; y materiales y suministros; en anexos solo se señalarán los rubros de inversión, debido a que los costos, varía de las zonas donde se realizarán los encuentros. Las definiciones de las zonas se realizarán de manera conjunta con el Equipo Técnico de la UNPFM, en consideración de los presupuestos

Presupuesto estipulado para Servicios Profesionales

1	SERVICIOS PROFESIONALES			
	Coordinador Académico	9,000.00	7	63,000.00
	Tutor 1	7,500.00	1	7,500.00
	Tutor 2	7,500.00	1	7,500.00
	Tutor 3	7,500.00	1	7,500.00
	Tutor 4	7,500.00	1	7,500.00
	Tutor 5	7,500.00	1	7,500.00
	Tutor 6	7,500.00	1	7,500.00
	6 Expertos de contenido (Manual y Plataforma)	18,000.00	6	108,000.00
	Diseño, diagramación e impresión (60 Manual completo de 6 módulos)	115,560.00	1	115,560.00
	SUB TOTAL SERVICIOS PROFESIONALES			331,560.00
	ISV 15%			49,734.00
	TOTAL			381,294.00

Rubros de Inversión

Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán
Instituto de Cooperación y Desarrollo
Registro de suscripción y seguimiento de Convenios

Registro de Convenios 2022 RECIBIDO EL 17 DE JUNIO 2022	
No. De Sistema	
No. De Registro	INCODE-I-4-2022
Título del Convenio	ACUERDO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN Y EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS.
Tipo de Convenio	Acuerdo Específico
Instituciones	Universidad Pedagógica Nacional, Francisco Morazán Consejo Noruego para Refugiados
País	Noruega
Unidad Ejecutora UPNFM	Departamento de Orientación y Consejería Educativa/ Yeny Ávila
Fecha de inicio	7-3-2022
Fecha a término	7-3-2024
Estado	Vigente
Objetivo (s) del convenio	Construcción, planificación y ejecución de un diplomado en “Competencias Didácticas para la Educación Socioemocional y Resiliencia”, fortalecer las capacidades de los docentes de los Centros Educativos atendidos por el NRC en el uso de estrategias y metodologías educativas de apoyo psicosocial, educación emocional y resiliencia de la niñez, adolescencia y juventud.
Compromisos de las partes	UPNFM - Establecer un plan de trabajo conjunto con NRC - Diseñar el currículo del diplomado en el formato e learning y los correspondientes materiales de apoyo y procesos de evaluación. - Seleccionar el cuerpo docente del diplomado conforme al perfil acordado con NRC, para lo cual el NRC deberá dar el visto bueno. Asimismo, para efecto de realizar el debido control de calidad, la UPNFM accede a que el NRC implemente la evaluación correspondiente a cada profesional una vez impartidos los módulos, y clases correspondientes. - Ejecutar el diplomado en el formato modular y a prestar tutoría a los participantes que pudieran rezagarse como apoyo a la eficiencia terminal del diplomado. - La UPNFM brindara el servicio del Administrador de la plataforma Tecnológica Educativa. - Monitorear el proceso y realizar reuniones de coordinación con NRC. - Extender junto con el NCR el diploma correspondiente a los estudiantes que hayan cumplido los requisitos del curso y

aprobado todos los módulos conforme a la evaluación establecida.

- Cumplir los requerimientos administrativos acordados por ambas partes para la transferencia de los recursos financieros que NRC deberá realizar a la UPNFM para el financiamiento del diplomado.
- Una vez finalizado el diplomado, la coordinación académica del mismo deberá remitir al Departamento de Tesorería la planilla de pagos del personal contratado por Servicio Profesional y la constancia de finalización del diplomado para proceder con la liquidación de los fondos entregados por el NRC. Esto en 10 días hábiles después de finalizado el Diplomado, la UPNFM recibirá el monto de L.381,294.00 en concepto de pago de los servicios profesionales, según anexo del presupuesto que forma parte integra de este convenio. No pudiendo la UPNFM aumentar los costos por este concepto.
- Para efectos de soportar los costos por la cantidad de L.381,294.00 en concepto de servicios profesionales, la UPNFM deberá de extender una factura fiscal con los requisitos de ley. Mientras no se extienda esta factura en los términos apuntados no podría efectuarse pago alguno.
- Los gastos logísticos (hospedaje, material, suministros y demás), el NRC realizará los procesos con base a los procedimientos internos de la organización, por tanto, estos pagos se realizarán conforme a dichos procesos y la UPNFM se sujeta a las directrices que el NRC le indique para estos efectos. Todo lo que realice la UPNFM a nombre y cuenta de NRC deberá tener el soporte legal con el documento fiscal correspondiente, que cumpla con los requisitos del reglamento de facturación y leyes fiscales vigente.

NRC

- Establecer un plan de trabajo conjunto, para la ejecución del presente Acuerdo.
- Realizar reuniones técnicas de trabajo para acompañar cada una de las fases de la construcción, planificación, seguimiento y ejecución del diplomado.
- El equipo técnico de NRC integrará las jornadas de definición de los objetivos, temas, metodologías, documentos de referencias, entre otras herramientas construidas en el marco del diplomado.
- Establecer un proceso de comunicación efectiva, que garantice el logro eficiente de los resultados esperados del presente Acuerdo.
- Definir de manera conjunta con el equipo de la UPNFM el diseño del material de publicidad y propaganda del diplomado.
- Desarrollar acciones de gestión e incidencia con las Autoridades Locales de Educación, a través de coordinaciones con la Subsecretaría de Asuntos Técnicos Pedagógicos y Direcciones Departamentales para asegurar la población (al menos 20 docentes de los Centros Educativos focalizados) que participará en la Primera Promoción del Diplomado.
- Aprobar la selección de docentes realizada por la UPNFM.

	- En función del presupuesto definido por el NRC para el desarrollo del Diplomado, en NRC cubrirá los costos requeridos para la realización del proceso; realizando 3 transferencias en moneda nacional a la cuenta de BAC de la UPNFM, detallado así: - Firma del Convenio, inicio de diseño de manuales de 6 módulos y plataforma virtual 40%. L.152,517.60 - Pago de honorarios de expertos, coordinadores y tutores, 30% L. 114,388.20. - Pago de honorarios de expertos, coordinadores y tutores 30% L.114,388.20. - Los gastos logísticos del tutor y los participantes (hospedaje, alimentación, transporte tanto interno como interurbano, material, suministros y demás) el NRC realizará los procesos de compras y prestación de los registros con base a los procedimientos internos de la organización de acuerdo al presupuesto adjunto.
Medios de verificación	• Plan de trabajo • Diseñar el currículo del diplomado en el formato e learning y los correspondientes materiales de apoyo y procesos de evaluación. • Diseño de manuales de 6 módulos y plataforma virtual • Diploma a estudiantes que aprobaron los módulos.
Firmantes	Por UPNFM: Rector Dr. Hermes Alduvín Díaz Luna Por Consejo Noruego para Refugiados: Directora Regional Angelita Caredda